



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N°. 1739-2021-UANCV-R.

Juliaca, 30 de Noviembre de 2021

Vistos:

El expediente No. 17768-2021, de la estudiante YBET MAMANI FLORES, con número de matrícula 213102191 de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, (...) y por último con el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 01 de noviembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 039-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, la estudiante YBET MAMANI FLORES, con número de matrícula 213102191, de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN Nº. 1739-2021-UANCV-R.

Juliaca, 30 de Noviembre de 2021

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria Nº30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno, solicitado por la estudiante **YBET MAMANI FLORES**, con número de matrícula **213102191**, para la Escuela Profesional de **Educación- Facultad de Ciencias de la Educación** de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

| INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PUNO" | UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | | |
|--|---|------|-----------|
| ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA | ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016) | NOTA | |
| Asignaturas Estudiadas | Semestre / Asignaturas Convalidadas | Núm. | Letras |
| | PRIMER SEMESTRE | | |
| SOCIEDAD I | CULTURA ANDINA | 14 | Catorce |
| PSICOLOGÍA I | PSICOLOGÍA GENERAL | 13 | Trece |
| COMUNICACIÓN INTEGRAL I | COMUNICACIÓN | 13 | Trece |
| MATEMÁTICA I | MATEMÁTICA BÁSICA | 11 | Once |
| ECOSISTEMA I | BIOLOGÍA | 12 | Doce |
| INVESTIGACIÓN I | METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO | 15 | Quince |
| | SEGUNDO SEMESTRE | | |
| SOCIEDAD III | SOCIOLOGÍA GENERAL | 14 | Catorce |
| ECOSISTEMA II | FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO/CIENCIAS NATURALES I | 14 | Catorce |
| ECOSISTEMA III | CIENCIA AMBIENTAL | 13 | Trece |
| COMUNICACIÓN INTEGRAL II | REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA | 14 | Catorce |
| TEORÍA DE LA EDUCACIÓN I | PEDAGOGÍA GENERAL | 13 | Trece |
| PSICOLOGÍA II | PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO | 13 | Trece |
| | TERCER SEMESTRE | | |
| ECOSISTEMA IV | QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II | 12 | Doce |
| ECOSISTEMA V | EDUCACIÓN PARA LA SALUD | 13 | Trece |
| SOCIEDAD IV | SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN | 12 | Doce |
| PSICOLOGÍA III | PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE | 11 | Once |
| TEORÍA DE LA EDUCACIÓN II | DIDÁCTICA GENERAL | 16 | Dieciséis |
| | CUARTO SEMESTRE | | |
| CURRIC. TECNOLOGÍA Y GESTIÓN II | TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR | 13 | Trece |
| COMUNICACIÓN INTEGRAL III | EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ | 16 | Dieciséis |
| | QUINTO SEMESTRE | | |
| CURRIC. TECNOLOGÍA Y GESTIÓN III | EVALUACIÓN EDUCATIVA | 13 | Trece |
| SOCIEDAD V | EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD | 12 | Doce |
| INVESTIGACIÓN V | METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN | 15 | Quince |
| | SEXTO SEMESTRE | | |
| MATEMÁTICA II | RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO | 11 | Once |
| INVESTIGACIÓN VI | PROYECTO DE INVESTIGACIÓN | 13 | Trece |
| | SÉPTIMO SEMESTRE | | |
| PSICOLOGÍA IV | PROBLEMAS DE APRENDIZAJE | 12 | Doce |
| INVESTIGACIÓN VII | ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA | 14 | Catorce |
| | OCTAVO SEMESTRE | | |
| INVESTIGACIÓN VIII | SEMINARIO DE TESIS | 13 | Trece |



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN Nº. 1739-2021-UANCY-R.

Juliaca, 30 de Noviembre de 2021

| | | | |
|---|--------------------------|----|-----------|
| CURRIC. TECNOLOGÍA Y GESTIÓN IV INVESTIGACIÓN IX | NOVENO SEMESTRE | | |
| | ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA | 13 | Trece |
| CURRIC. TECNOLOGÍA Y GESTIÓN V INVESTIGACIÓN X | ESTADÍSTICA INFERENCIAL | 14 | Catorce |
| | DECIMO SEMESTRE | | |
| | GESTIÓN EDUCATIVA | 15 | Quince |
| | INFORME DE TESIS | 16 | Dieciséis |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARÍA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R UANCV, VICE RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - ED / OFICINAS S.A,OTIT,ORIC,DU,INTERESADO,ARCH. JBN/RCC/otla